Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua

RESOLUCIÓN 79E/2026, de 29 de octubre, del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, por la que se resuelve el cuarto pago de la convocatoria de Subvención a entidades promotoras de la enseñanza de euskera a personas adultas 2025-2026.

REFERENCIA:	**Número del expediente: 0011-0617-2025-000000**
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera Servicio de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera Sección de Planificación y Promoción del Euskera Promoción del Euskera Teléfono: 848 423224 Dirección: C/ Paulino Caballero, 13, 31002 Pamplona / Iruña Correo electrónico: sustapena@navarra.es

Vista la propuesta de pago de subvenciones presentada por el Servicio de Planificación y Promoción del Euskera con motivo de la convocatoria aprobada por Orden Foral 52E/2025, de 7 de mayo; y resuelta por la Resolución 91E/2025, de 10 de diciembre, el informe de la presente propuesta, recoge la validez de los documentos justificativos presentados y la valoración realizada de los mismos y cuenta con la conformidad de la intervención delegada.

En virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Foral 240/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Euskarabidea - Instituto Navarro del Euskera,

RESUELVO:

1. Aprobar la Resolución y abonar las ayudas solicitadas a los beneficiarios que se recogen en la siguiente tabla:

Num Exp	NIF	Nombre	Partida Presupuestaria	Importe
0011-0617-2025-000009	G31762529	FUNDACION ARTURO KANPION	G/B30002/4819/334104	52.324,12
0011-0617-2025-000007	G31941008	FUNDACION SAHATS	G/B30002/4819/334104	24.756,05
0011-0617-2025-000002	G31240005	BORTZIRIETAKO EUSKALTEGIA IKA	G/B30002/4819/334104	1.928,48
0011-0617-2025-000004	G31238199	ATARRABIAKO GAUESKOLA IKA	G/B30002/4819/334104	2.465,68
0011-0617-2025-000005	G31246911	ASOCIACION CULTURAL DONEZTEBEKO EUSKALTEGIA	G/B30002/4819/334104	1.110,01
0011-0617-2025-000006	G31263072	ASOCIACION LEITZAKO EUSKALTEGIA	G/B30002/4819/334104	5.072,38

2. Esta resolución será notificada a cada solicitante.

3. Habiéndose justificado la cantidad de 87.656,72 euros, menor que la partida autorizada de 89.185,26 euros, liberar la cantidad de 1.528,54 euros de la partida B30002-B3200-4819-334104 “Ayudas a la enseñanza del euskera a adultos”, de manera que figuren en el disponible de la partida.

4. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Pamplona / Iruña, 29 de octubre de 2026.

EL DIRECTOR GERENTE DE EUSKARABIDEA-
INSTITUTO NAVARRO DEL EUSKERA

Javier Arakama Urtiaga